

RESOLUCIÓN N° 1250,

SAN BERNARDO,

03 AGO. 201

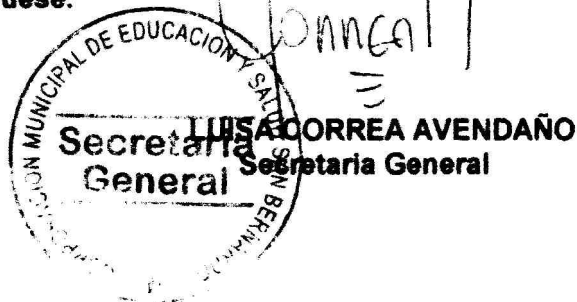
VISTOS:

- 1) El DFL N° 1/1996, de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes complementado y modificado;
- 2) El Decreto N° 453/1991 que Reglamenta el Estatuto Docente;
- 3) La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;
- 5) El Oficio de la Directora de la Escuela "Escritora Marcela Paz" y el mail enviado al Gerente de Administración y Finanzas de la Corporación;
- 6) Las facultades delegadas en la Secretaria General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipal de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el marco de sus Estatutos.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer los hechos descritos en el Oficio de la Directora de la Escuela "Escritora Marcela Paz", relacionados con la acusación de acoso sexual que formuló Omar Navarrete, apoderado del colegio, quien dice haber sido agredido por la Directora el 16 de junio de 2010.
2. **DESÍGNASE** Fiscal Investigador de la causa al señor HUGO GONZÁLEZ ESPINOSA, Director del Liceo "Lucila Godoy Alcayaga", el cual, mientras duren las diligencias de la Investigación, se entenderá en Comisión de Servicio, como asimismo el Actuario designado para este efecto.
3. **OTÓRGASE** un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de esta fecha, para que el designado realice las diligencias a que haya lugar.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



LCA/lga.

Distribución:

- Secretaría General
- Departamento de Personal
- Escuela Escritora Marcela Paz
- Of. de Partes